

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 20 ENE 2023

Proceso N° 2022-00302.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte actora, este despacho, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P., se **Dispone:**

1. **DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 140-95562 del círculo de Montería, denunciado como propiedad del demandado.

Oficiese a la Oficina de Instrumentos Públicos respectiva, informando lo aquí decidido.

2. **DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 144-6115 del círculo de Chinu-Cordoba, denunciado como propiedad del demandado.

Oficiese a la Oficina de Instrumentos Públicos respectiva, informando lo aquí decidido.

3. **DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 144-13819 del círculo de Chinu-Cordoba, denunciado como propiedad del demandado.

Oficiese a la Oficina de Instrumentos Públicos respectiva, informando lo aquí decidido.

4. **DECRETAR** el embargo y posterior secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 340-47800 del círculo de Sincelejo, denunciada como propiedad del demandado.

Oficiese a la Oficina de Instrumentos Públicos respectiva, informando lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


NELSON ADRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción del Derecho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 002 Fecha 23 ENF 2023

El Secretario(s).